



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 34/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y UN MINUTO, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y un minuto del día veintitrés de octubre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 33/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 33/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de octubre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 33/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de octubre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

TERCERO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. FRANCISCO JOSE MARTÍNEZ VIÑAS (EXpte. 22/20)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON FRANCISCO JOSE MARTÍNEZ VIÑAS, de licencia para realizar obras en C/ SIERRA DE BAZA Nº 42.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil,

Plaza Ayuntamiento de Baza, s/n
18800 Granada
Tel: 958 700 650
Fax: 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 15 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON FRANCISCO JOSE MARTÍNEZ VIÑAS, expediente número 22/20, para realizar obras en C/ SIERRA DE BAZA Nº 42, consistente en CONSTRUCCIÓN DE SEIS APARTAMIENTOS, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a M^o del Carmen Peláez Martínez y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de septiembre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.092,55 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.297,78 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 3.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 6.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-3

Firma 2 de 2	28/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-4

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a SANDRA PÉREZ GARCÍA (EXPTE. 34/20)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a SANDRA PÉREZ GARCÍA, de licencia para realizar obras en C/ MARÍA ZAMBRANO N^o 35.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 6 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a SANDRA PÉREZ GARCÍA, expediente número 34/20, para realizar obras en C/ MARÍA ZAMBRANO N^o 35, consistente en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a Susana Carrillo Sola y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de septiembre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.349,99 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.108,55 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-5

Firma 2 de 2	28/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-6

Firma 2 de 2	28/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. PEDRO PÉREZ RUIZ (EXPTE. 35/20)

A continuación, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON PEDRO PÉREZ RUIZ, de licencia para realizar obras en AVDA. DE MURCIA Nº 33.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 15 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON PEDRO PÉREZ RUIZ, expediente número 35/20, para realizar obras en AVDA. DE MURCIA Nº 33, consistente en INSTALACIÓN DE ASCENSOR ELEVADOR ELÉCTRICO, con arreglo al proyecto redactado por Acrono Arquitectura S.C.P. (Arquitectos: D^a M^a Cristina Guzmán Rodríguez, D^a Marisol Valera González, D. Luis León Ortiz, y D. Álvaro Pulido López Camino) y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de noviembre de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 472,75 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 120,48 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 100 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 28/10/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2 María Luisa Calvo Moya 28/10/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 200 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-8

Firma 2 de 2	28/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	28/10/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR (EXPTE. 37/20)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR, de licencia para realizar obras en AVDA. DE MURCIA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 15 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Conceder licencia a DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR, expediente número 37/20, para realizar obras en AVDA. DE MURCIA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS, OFICINA Y LOCAL, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Aliaga Alascio y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de septiembre de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 9.649,72 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.459,12 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 3.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 6.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-10

Firma 1 de 2	28/10/2020	SECRETARIA	28/10/2020	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2	28/10/2020			
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SÉPTIMO. - MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11/20.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, acordó conceder licencia a DON JOSE SÁNCHEZ ESTEBAN, expediente número 11/20, para realizar obras en C/ Zagal nº 13, REF. CATASTRAL 0899003WG2409N0001WT, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jose Ignacio Vicente Castro y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fechas 13 y 29 de mayo de 2020.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, acordó la Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 5.424,90 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.382,48 €.

Plaza Mayor, 8 AZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que D. JOSE SÁNCHEZ ESTEBAN, con posterioridad, presenta anexo al proyecto para la construcción de la citada VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Jose Ignacio Vicente Castro y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 7 de octubre de 2020.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y Sr. Letrado – Asesor Municipal, ambos de fecha 15 de octubre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.).

Considerando que el presupuesto de ejecución material, con la modificación presentada, es superior al de la licencia otorgada inicialmente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar la licencia de obras tramitada con número de expediente 11/20, con arreglo al anexo al proyecto, redactado por D. Jose Ignacio Vicente Castro y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 7 de octubre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 151,46 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 38,60 €.
3. No podrá continuar con las obras hasta la presentación, en este Ayuntamiento, del nombramiento del Director de Ejecución de la obra y del Coordinador de Seguridad y Salud para su incorporación al expediente.
4. En cuanto al resto de condiciones, se mantienen las establecidas en el acuerdo de 5 de junio de 2020.

OCTAVO. - COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la compensación de deudas existentes entre este Ayuntamiento de Baza y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

En el expediente constan informes emitidos por Intervención y Tesorería, ambos de fecha 14 de octubre de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 395
☎ 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Compensar varias deudas tributarias de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, con C.I.F. Q-9155006-A, por importe de 15.879,30 €, con los créditos reconocidos en la contabilidad pendientes de pago en la cantidad concurrente y quedando vivos los créditos a favor del interesado que no son objeto de compensación, cuyo importe asciende a 418.855,86 €, de conformidad con lo establecido en el art. 59.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación, quedando esta diferencia a favor del interesado como obligación pendiente de pago en la contabilidad municipal.
2. Comunicar este acuerdo a la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA a los efectos oportunos.

NOVENO. - SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA, con los siguientes exponendos e estipulaciones:

<<<Que el Excmo. Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA van a colaborar en la realización de actividades para el fomento de la “Campaña de Navidad 2020/21”, formalizado a través de este convenio.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Que de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza y la Asociación de empresarios de comercio de Baza, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, los suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención por importe de 12.500 €, a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA, para cubrir los gastos que conllevará la realización de actividades para el fomento de la Campaña de Navidad 2020/21, definidas en el proyecto que la Asociación debe acompañar a la solicitud.
2. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA, se compromete a acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
3. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2020 atendiendo al siguiente calendario: podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. Dicha justificación se hará atendiendo a lo establecido en las bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2020.
4. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA, se compromete a la ejecución y organización de dichas actividades para su buen desarrollo.
5. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte de la asociación (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...).
6. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y la Asociación, en todos sus niveles. Además de tener buena relación con todos los propietarios de comercios de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre la Asociación y el Ayuntamiento de Baza.
7. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la difusión publicitaria. Para ello presentará la Asociación de Empresarios de Comercio de Baza una

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-14

Firma 2 de 2	28/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	28/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





propuesta publicitaria, siendo competencia del Ayuntamiento de Baza aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por dicha Asociación.

8. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin del periodo navideño 2020/21.
9. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza. >>>

De otro lado, la Secretaria da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; Reglamento General de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

1. La suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA con los exponendos e estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BAZA.

DECIMO. - BASES DEL CONCURSO PARA EL LOGOTIPO “50 ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LA DAMA DE BAZA”

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., y a propuesta del Sr. Concejil Delegado del Área de Economía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder a su estudio e incorporar algunas modificaciones; por lo que se aplaza la discusión de este tema.

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-15

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
28/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA COLEGIO CIUDAD DE BAZA OCTUBRE	3.260,00 €	684,60 €	3.944,60 €	VARIABLE
A28002244	CASLI S.A	SUMINISTRO: DESPIECE MOTOR EXPENDEDOR SAL	759,11 €	159,41 €	918,52 €	VARIABLE
B18864280	CLEARIS UCONTROL S.L.	SERVICIO: APOYO PRODUCTORES LOCALES	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: PAPEL MECÁNICO ECO. ANÓNIMA	14,95 €	3,14 €	18,09 €	VARIABLE
76149072M	DANIEL FCO. GARCÍA FLUXÁ	SERVICIO: REPARACIÓN PUERTA PABELLÓN DEPORTES	261,50 €	54,91 €	316,41 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES	165,87 €	34,83 €	200,70 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLO PERRERA MUNICIPAL	63,03 €	13,03 €	75,06 €	VARIABLE
B19505684	EXENLOGIC S.L.	SUMINISTRO: LÁMPARAS				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		ALUMBRADO PUBLICO	1.349,40 €	283,39 €	1.632,77 €	
B19505684	EXENLOGIC S.L.	SUMINISTRO: EQUIPOS ALUMBRADO PUBLICO	1.220,00 €	256,20 €	1.476,20 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES ELÉCTRICOS ATALAYA 3 Y 4	887,91 €	186,46 €	1.074,37 €	VARIABLE
B83969121	HISPAMAST S.L.	SUMINISTRO: SIST VENTILACIÓN FORZADA, SIST ILUMINACIÓN	8.807,58 €	1.871,64 €	10.784,22 €	VARIABLE
B18329219	HISTAMAR S.L.	SUMINISTRO: TERMO ELÉCTRICO COLEGIO DEL BAÚL	117,96 €	24,77 €	142,73 €	VARIABLE
B19603414	INKVOCO, S.L	SUMINISTRO: PLACA RECONOCIMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	17,00 €	3,57 €	20,57 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L	SUMINISTRO: LÁMPARAS, BOMBILLAS Y MAGNETOTERMICOS CIYA	661,50 €	138,92 €	800,42 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A	OBRAS: CEMENTO , VARILLA, PFEA ORDINARIO	278,72 €	58,53 €	337,25 €	VARIABLE
27440492C	Mª LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: LECHE CONTINUACIÓN	1.225,95 €	123,25 €	1.349,20 €	VARIABLE
27440492C	Mª LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: PAÑALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	836,90 €	142,04 €	978,94 €	VARIABLE
27440492C	Mª LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	510,25 €	29,01 €	539,26 €	VARIABLE
45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: CAJA LEGRAND PLEXO DETECTOR MOVIMIENTO	65,40 €	13,73 €	79,13 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	OBRAS: AGLOMERADO, TERRAZO, PIZARRA NEGRA, PFEA ESPECIAL	138,56 €	29,10 €	167,66 €	VARIABLE
B18384800	METAFER FERRETERÍA INDUSTRIAL	SUMINISTRO: RESINA, CANULAS RESINA Y PISTOLA TUBO	30,05 €	6,31 €	36,36 €	VARIABLE
74626743T	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	SERVICIO: LIMPIEZA ARQUETAS MANANTIAL BAÚL	432,00 €	90,72 €	522,72 €	VARIABLE
B90188590	PEGASUS REPAIRS & SUPPLIES, S.L.L	SUMINISTRO: BOBINA RETTBOX 24V	167,12 €	35,10 €	202,22 €	VARIABLE
N0304389J	Q-MATIC AB	SERVICIO: SIST GESTIÓN Y DIRECC. CIUDADANOS PARA LA OAC	4.871,88 €	1.023,09 €	5.894,97 €	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: ARMARIO MELAMINA BLANCA	158,00 €	33,18 €	191,18 €	VARIABLE
A96854625	RECA HISPANIA S.L.	SUMINISTRO: DISCO DE CORTE Y BROCAS VARIADAS	193,10 €	40,55 €	233,65 €	VARIABLE
B18430108	RODA ELECTRÓNICA S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN BAJO ELECTRÓNICO ESCUELA MÚSICA	45,00 €	9,45 €	54,45 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	1.400,99 €	140,25 €	1.541,24 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
1	F/2020/2081	90KBUT000008	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	10.358,41
2	F/2020/2280	2020-026	BRACELIT S.L.	1.149,50
3	F/2020/2304	GP- 925	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	195,63
4	F/2020/2305	GP- 926	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	157,89
5	F/2020/2306	GP- 927	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	148,91
6	F/2020/2307	GP- 928	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	133,61
7	F/2020/2308	GP- 929	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	96,51
8	F/2020/2309	GP- 930	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	14,14
9	F/2020/2321	2004874	MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L.	117,52
10	F/2020/2323	FF 20745	FAR-ANDALUS,S.L	217,80
11	F/2020/2324	2020 08	RAÚL MARTÍNEZ RECHE	418,66
12	F/2020/2325	2008- 051	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPECIALES, S.L.	828,85
13	F/2020/2326	Emit- 5	AIR MUSIC ENTERTAINMENT, S.L.	1.210,00
14	F/2020/2327	F - 409	JOSE LUIS MARTÍNEZ NAVARRO	42,35
15	F/2020/2330	2020 11	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ S.L.	1.452,00
16	F/2020/2331	Emit- 652020	JOSE MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.149,50
17	F/2020/2332	Emit- 216	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	3.291,20
18	F/2020/2333	F 970	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	1.018,54
19	F/2020/2337	F20_ 1913	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	168,65
20	F/2020/2338	ON 202224	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	240,00
21	F/2020/2339	Emit- 80	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	645,05
22	F/2020/2340	1- 20382	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	575,34
23	F/2020/2341	1- 20381	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	25,03
24	F/2020/2342	1- 20380	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	48,40
25	F/2020/2343	A200063	MACROSAD, S.C.A.	2.322,32
26	F/2020/2344	A200064	MACROSAD, S.C.A.	2.610,61
27	F/2020/2345	90KBUT000010	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	3.471,49
28	F/2020/2349	1- 20383	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	106,61
29	F/2020/2350	2020 0001	MOISÉS PARRA GARCÍA	2.020,70
30	F/2020/2351	2020 00001	RAMÓN RODRÍGUEZ MESAS	2.020,70
31	F/2020/2354	DA 928.20	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	105,02
32	F/2020/2355	13	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	416,40
33	F/2020/2356	C-27	PILAR ORTEGA ARASCO	384,55

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





34	F/2020/2357	C-28	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	175,65
35	F/2020/2358	C-29	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	404,10
36	F/2020/2359	AYTO BAZA 409	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	6.534,00
			A. BASTETANA AYUDA AL	
37	F/2020/2360	2909F- 2020	TOXICÓMANO AD-HOC	8.490,00
38	F/2020/2361	2020NORd 20003034	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
39	F/2020/2363	A 0011	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	1.656,00
			AERONAVAL DE CONSTRUCC.E	
40	F/2020/2364	0028002F20200089	INSTALAC. S.A.	1.025,10
41	F/2020/2365	Emit- 661	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	679,72
42	F/2020/2366	F- 1832	LARA RICO, S.L.	142,01
			CONSEJO GRAL.NACIONAL DE	
			COLEGIOS DE FUNCIONARIOS	
43	F/2020/2367	ON 202218	ADMON.LOCAL	240,00
44	F/2020/2368	F- 2011833	LARA RICO, S.L.	68,00
45	F/2020/2369	EMIT 184	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	2.887,66
46	F/2020/2370	EMIT 185	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	1.274,13
			BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	
47	F/2020/2371	200504A00327697	S.A.	21,78
48	F/2020/2372	1/2020	CONSUELO HERRERA MOYA	300,00
			ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y	
49	F/2020/2373	2/2020	DANZAS DE BAZA	800,00
50	F/2020/2374	377	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	356,20
51	F/2020/2375	217	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	108,90
52	F/2020/2387	20UTT943/1000010	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
53	F/2020/2388	B 119	GIRO COMUNICACIÓN S.C.A.	3.118,23
			SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS	
54	F/2020/2389	2020- 11	JABALCÓN, S.L.	4.038,19
55	F/2020/2390	Emitida- 6B	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	3.146,00
			C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y	
56	F/2020/2391	EMIT 173	DEPO	10.436,25
			C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y	
57	F/2020/2392	EMIT 174	DEPO	3.000,00
58	F/2020/2393	A200065	MACROSAD, S.C.A.	6.401,03
59	F/2020/2394	R20 144974	EMBARBA S.A.	1.994,43
60	F/2020/2395	27920	HIJOS DE MANUEL POLAINO, S.L.	176,73
61	F/2020/2396	005	JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MOYA	72,60
62	F/2020/2397	002021	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	226,94
63	F/2020/2398	2.020/09/41	INGESCO QUIBAC S.A.	161,63
64	F/2020/2399	55	MOISÉS GARCÍA MILÁN	544,50
65	F/2020/2400	Serie C-26	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	488,15
66	F/2020/2401	184030012110	INTERGETIA S.L.	227,29
67	F/2020/2402	184030012109	INTERGETIA S.L.	317,75
			CENTRO CIBERNÉTICO DE SERVICIOS	
			DE TECNOLOGÍAS DE LA	
68	F/2020/2403	2020-1663	INFORMACIÓN, S.L.	21,78
69	F/2020/2404	376	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	606,65
70	F/2020/2405	10001	ALBERTO MAEZO MOYA	726,00
			PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA	
71	F/2020/2406	8/20	S.L.U	363,00
			ELECTRONIC PAYMENT SOLUTIONS,	
72	F/2020/2407	20- 1124	S.L	362,09
73	F/2020/2408	FA00295	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	550,00
74	F/2020/2409	011-2020	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	701,80
75	F/2020/2410	218	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	653,40
76	F/2020/2411	A/408	MARIANO VIDAL ESPÍN	293,04
			DETERGENTES Y DESINFECTANTES,	
77	F/2020/2412	700-2.253	S.A.	151,25
			HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS	
78	F/2020/2413	AA-004299/2020	S.L.	363,00
79	F/2020/2414	FBT2006091	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
80	F/2020/2415	72	Mª ISABEL MORENATE MATEOS	550,00
81	F/2020/2416	FA2009-1402	MONTAJES AZOR-COCA S.L.	211,75
82	F/2020/2417	33	PAPELERÍA BLACK SC	412,90
83	F/2020/2418	004002126	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.700,57
84	F/2020/2419	004002127	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.779,49
85	F/2020/2420	004002128	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	81,84
86	F/2020/2421	004002129	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	203,99

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-19

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2
28/10/2020
ALCALDE
Pedro Fernandez Penálver
28/10/2020
SECRETARIA
28/10/2020
Maria Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





87	F/2020/2422	004002130	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	234,44
88	F/2020/2427	004002131	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	92,73
89	F/2020/2428	004002334	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.334,87
90	F/2020/2429	Rect- 1	A.U. LA DAMA S.L.U	8.990,30
91	F/2020/2430	4002935877	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	2.216,91
92	F/2020/2431	2020-724-101457419	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	3.016,05
93	F/2020/2432	A20H0502310900003	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
94	F/2020/2433	A20H0502310900002	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
95	F/2020/2434	ON 202178	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	240,00
96	F/2020/2435	000 177	INDALOCESPED, S.L.	4.296,23
97	F/2020/2436	000 179	INDALOCESPED, S.L.	13.783,72
98	F/2020/2437	000 178	INDALOCESPED, S.L.	1.417,88
99	F/2020/2438	000 180	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
100	F/2020/2442	FNLC0102004011	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	605,00
101	F/2020/2443	20 162	GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	1.144,34
102	F/2020/2444	2020 360	JOSE TORRES VÉLEZ	2.827,77
103	F/2020/2445	01 2020	EXENLOGIC S.L.	7.707,70
104	F/2020/2446	1201000259	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.158,78
105	F/2020/2447	FACTURA 10980	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	356,95
106	F/2020/2448	200791A00547052	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
107	F/2020/2451	4613139054	RECA HISPANIA S.A.U.	974,24
108	F/2020/2452	Emit- 38702	SÚPER MANOLI III S.L.	17,29
109	F/2020/2453	Emit- 38703	SÚPER MANOLI III S.L.	1.760,38
110	F/2020/2454	Emit- 38704	SÚPER MANOLI III S.L.	85,87
111	F/2020/2457	Emit- 61	LIDERA SPORT CONSULTING, S.L	7.260,00
112	F/2020/2458	000026	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	2.117,50
113	F/2020/2459	2001013	JULIO BAZA S.A.	1.952,95
114	F/2020/2460	FACT 000072	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	1.718,20
115	F/2020/2461	Emit- 1271	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	300,00
116	F/2020/2462	Emit- 2116	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	137,90
117	F/2020/2465	2001655	JULIO BAZA S.A.	146,34
118	F/2020/2466	2001656	JULIO BAZA S.A.	363,29
119	F/2020/2467	Emit- 2120	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	46,00
120	F/2020/2468	Emit- 2121	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	37,50
121	F/2020/2472	2001660	JULIO BAZA S.A.	2.609,11
122	F/2020/2473	2001661	JULIO BAZA S.A.	1.582,99
123	F/2020/2474	2001662	JULIO BAZA S.A.	739,94
124	F/2020/2475	1201000320	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.905,75
125	F/2020/2476	200106015	AURA ENERGÍA, S.L.	302,43
126	F/2020/2477	200106703	AURA ENERGÍA, S.L.	103,46
127	F/2020/2478	200106005	AURA ENERGÍA, S.L.	96,76
128	F/2020/2479	200109046	AURA ENERGÍA, S.L.	280,73
129	F/2020/2480	200111948	AURA ENERGÍA, S.L.	66,13
130	F/2020/2481	200107143	AURA ENERGÍA, S.L.	259,38
131	F/2020/2482	200116129	AURA ENERGÍA, S.L.	828,17
132	F/2020/2483	200106698	AURA ENERGÍA, S.L.	72,08
133	F/2020/2484	200107636	AURA ENERGÍA, S.L.	182,23
134	F/2020/2485	200106956	AURA ENERGÍA, S.L.	288,46
135	F/2020/2486	200109037	AURA ENERGÍA, S.L.	1.479,41
136	F/2020/2487	200108999	AURA ENERGÍA, S.L.	116,04
137	F/2020/2488	200112259	AURA ENERGÍA, S.L.	63,59
138	F/2020/2489	200117182	AURA ENERGÍA, S.L.	200,70
139	F/2020/2490	200119029	AURA ENERGÍA, S.L.	479,81
140	F/2020/2491	200116980	AURA ENERGÍA, S.L.	342,95
141	F/2020/2492	200116997	AURA ENERGÍA, S.L.	741,81
142	F/2020/2493	200117028	AURA ENERGÍA, S.L.	140,20
143	F/2020/2494	200117026	AURA ENERGÍA, S.L.	102,05
144	F/2020/2495	200116136	AURA ENERGÍA, S.L.	203,50
145	F/2020/2496	200110500	AURA ENERGÍA, S.L.	95,99
146	F/2020/2497	200106499	AURA ENERGÍA, S.L.	50,09

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





147	F/2020/2498	200117343	AURA ENERGÍA, S.L.	689,39
148	F/2020/2499	201000909	AURA ENERGÍA, S.L.	54,73
149	F/2020/2500	200111128	AURA ENERGÍA, S.L.	97,85
150	F/2020/2501	200117057	AURA ENERGÍA, S.L.	5.643,15
151	F/2020/2502	200111920	AURA ENERGÍA, S.L.	24,13
152	F/2020/2503	200111148	AURA ENERGÍA, S.L.	19,37
153	F/2020/2504	200111075	AURA ENERGÍA, S.L.	80,42
154	F/2020/2505	200116135	AURA ENERGÍA, S.L.	149,11
155	F/2020/2506	200117166	AURA ENERGÍA, S.L.	2.228,65
156	F/2020/2507	200111147	AURA ENERGÍA, S.L.	8,18
157	F/2020/2508	200107893	AURA ENERGÍA, S.L.	245,00
158	F/2020/2509	200118861	AURA ENERGÍA, S.L.	574,18
159	F/2020/2510	200107895	AURA ENERGÍA, S.L.	17,00
160	F/2020/2511	200116099	AURA ENERGÍA, S.L.	134,44
161	F/2020/2512	200111057	AURA ENERGÍA, S.L.	653,11
162	F/2020/2513	200116981	AURA ENERGÍA, S.L.	23,62
163	F/2020/2514	200111118	AURA ENERGÍA, S.L.	24,62
164	F/2020/2515	200113800	AURA ENERGÍA, S.L.	134,04
165	F/2020/2516	200111938	AURA ENERGÍA, S.L.	24,38
166	F/2020/2517	200111694	AURA ENERGÍA, S.L.	31,10
167	F/2020/2518	200118415	AURA ENERGÍA, S.L.	94,32
168	F/2020/2519	200111921	AURA ENERGÍA, S.L.	83,93
169	F/2020/2520	200111074	AURA ENERGÍA, S.L.	51,78
170	F/2020/2521	200118852	AURA ENERGÍA, S.L.	413,06
171	F/2020/2522	200111919	AURA ENERGÍA, S.L.	510,49
172	F/2020/2523	200107896	AURA ENERGÍA, S.L.	16,92
173	F/2020/2524	200117025	AURA ENERGÍA, S.L.	340,06
174	F/2020/2525	200117060	AURA ENERGÍA, S.L.	8.098,24
175	F/2020/2526	200116803	AURA ENERGÍA, S.L.	8.883,00
176	F/2020/2527	200118974	AURA ENERGÍA, S.L.	21,13
177	F/2020/2528	200119035	AURA ENERGÍA, S.L.	426,04
178	F/2020/2529	200107894	AURA ENERGÍA, S.L.	108,27
179	F/2020/2530	200116101	AURA ENERGÍA, S.L.	507,06
180	F/2020/2531	200113815	AURA ENERGÍA, S.L.	15,02
181	F/2020/2532	200114419	AURA ENERGÍA, S.L.	57,93
182	F/2020/2533	200106500	AURA ENERGÍA, S.L.	62,92
183	F/2020/2534	200117027	AURA ENERGÍA, S.L.	616,04
184	F/2020/2535	200117092	AURA ENERGÍA, S.L.	485,25
185	F/2020/2536	200118991	AURA ENERGÍA, S.L.	33,06
186	F/2020/2537	200117221	AURA ENERGÍA, S.L.	109,63
187	F/2020/2538	200117081	AURA ENERGÍA, S.L.	330,21
188	F/2020/2539	200118801	AURA ENERGÍA, S.L.	86,68
189	F/2020/2540	4044863558	WURTH ESPAÑA S.A.	144,60
190	F/2020/2541	1201000380	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	970,71
191	F/2020/2542	20 08	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	3.000,00
192	F/2020/2543	Emit- 2119	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	39,19
193	F/2020/2544	Emit- 2122	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	14,09
194	F/2020/2545	UFSC2010000001	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	2.516,32
195	F/2020/2546	A/202002080	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,57
196	F/2020/2551	RECIBO 09-2020	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
197	F/2020/2552	23	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	363,00
198	F/2020/2553	25/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	970,80
199	F/2020/2554	23/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	937,54
200	F/2020/2555	24/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	983,85
201	F/2020/2556	Emit- 2	ALEJANDRO PUERTAS PIÑERO	1.000,00
202	F/2020/2557	30/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	358,27
203	F/2020/2558	26/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	971,37
204	F/2020/2559	31/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	945,02
205	F/2020/2560	29/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	921,38
206	F/2020/2561	28/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	954,49
207	F/2020/2562	361	JOSE TORRES VÉLEZ	754,56
208	F/2020/2563	27/2020FAC	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	991,43
209	F/2020/2564	000047	FRUTAS Y VERDURAS BAZA, S.L.	210,80
210	F/2020/2565	07/2020	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	968,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





211	F/2020/2566	A-20200073	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	78,65
212	F/2020/2567	2020/001	ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA	600,00
213	F/2020/2568	000021	JUAN LUIS CÁCERES GARCÍA	121,36
214	F/2020/2569	000019	JUAN LUIS CÁCERES GARCÍA	164,71
215	F/2020/2570	012-2020	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	859,10
216	F/2020/2571	1201000260F	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.167,65
217	F/2020/2573	D 137	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
218	F/2020/2574	D 138	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	273,25
219	F/2020/2575	D 139	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
220	F/2020/2576	D 140	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
221	F/2020/2577	D 141	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
222	F/2020/2578	D 142	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
223	F/2020/2579	D 143	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
224	F/2020/2580	D 144	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
225	F/2020/2581	D 145	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
226	F/2020/2583	D 147	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
227	F/2020/2584	D 148	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
228	F/2020/2585	D 149	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	32,73
229	F/2020/2586	D 150	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
230	F/2020/2587	D 151	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
231	F/2020/2588	D 152	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	32,73
232	F/2020/2589	D 153	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	32,73
233	F/2020/2590	D 154	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
234	F/2020/2591	D 155	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
235	F/2020/2592	D 156	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
236	F/2020/2593	D 157	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	44,36
237	F/2020/2594	D 158	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
238	F/2020/2595	D 159	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
239	F/2020/2596	D 160	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
240	F/2020/2597	D 161	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	329,63
241	F/2020/2598	D 162	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	159,99
242	F/2020/2601	FAV-20100-004216	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	2.849,93
243	F/2020/2632	000075	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	94,38
244	F/2020/2633	000074	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	828,85
245	F/2020/2638	381	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	232,88
246	F/2020/2639	FA2010-0712	ANGULAR SOFTWARE, SL	677,60
247	F/2020/2640	13	MAEVA MASCARELL MARTÍNEZ	300,00
248	F/2020/2643	184030012168	INTERGETIA S.L.	228,78
249	F/2020/2659	52	EL RINCO DEL HOGAR S.C.	340,00
IMPORTE TOTAL				416.707,71

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
F/2020/2376	514147	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	418,73
F/2020/2377	514149	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	40,33
F/2020/2378	514148	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	106,86
F/2020/2379	780069	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
F/2020/2380	780070	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
F/2020/2381	780067	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
F/2020/2382	780068	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
F/2020/2383	780072	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
F/2020/2384	780071	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
F/2020/2439	085030492126 0502 SNR001N0157843	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	55,12
F/2020/2440	085030492470 0633 SNR001N0156093	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	22,76
F/2020/2441	012225063191 0167 PMR001N0383400	ENDESA ENERGÍA S.A.	202,53
IMPORTE TOTAL			1.716,25

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-22

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 28/10/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 28/10/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la resolución de compensación económica a entidades colaboradores por la gestión del programa de ayudas para el curso 2020/2021 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2020 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.472,34 €).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.604,66 €), para pago factura nº B 23, factura 2020/2450, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA DE BAZA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, MACROSAD, S.C.A. con CIF: F23322472 por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (236.404,83 €), para pago factura 2020/2649, nº A200066, en concepto de Horas SAD Dependencia de agosto 2020.
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL por importe de SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (621,83 €) en concepto de pago diferencias por deducciones realizadas por I.T. en octubre de 2019, CCC Afiliación 10 18100506659 número de referencia: 182000012792173.
8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (292,32 €) en concepto de pago diferencias por deducciones realizadas por I.T. en noviembre de 2019, CCC Afiliación 10 18100506659 número de referencia: 182000015531819.
9. El reconocimiento de la obligación a favor de CONSTRUCCIONES NILA, S.L. con C.I.F.: A04010344, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.389,15 €), para pago factura nº O2000187, factura 2020/2042 correspondiente a la Certificación ordinaria nº 10 de la obra de URBANIZACIÓN DE LA HUERTA DEL PINO, FASE IV (CALLE OLMO Y PARTE DE LAS CALLES NEGRATÍN BAJA, CEREZO Y PERAL), Proyecto 2018/2/PPOYS-22, cofinanciado por la Diputación Provincial de Granada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-23

Firma 2 de 2	28/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	28/10/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moyra		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





10. Aprobar el déficit para el ejercicio 2020 al concesionario TURISMO DE BAZA S.L, en base a la cláusula 6. Recogida en el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el contrato de concesión de servicio de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza; y, en consecuencia, la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de TURISMO DE BAZA S.L., con CIF: B18681452, por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.856,93 €) en concepto de abono como subvención al déficit para el ejercicio 2020.
11. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO 7-G DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, Y NUEVA AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA PREMIOS DEL LI CONCURSO COMARCAL DE TRACTORISTAS 2019.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, en el punto 7-G del Orden del Día, acordó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 330 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de distintos beneficiarios, en concepto de premios del LI Concurso Comarcal de Tractoristas, celebrado el día 12 de septiembre de 2019.

Resultando que el Sr. Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, con fecha 21 de octubre de 2020, efectúa propuesta para que el citado acuerdo se deje sin efecto, dado que el crédito ha sido incorporado al ejercicio 2020, proponiendo la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 250 €, con cargo a la partida presupuestaria en la que se incorporó el crédito, 04.4120.48000, de acuerdo con el informe favorable emitido por Intervención, para atender a los pagos a favor de los beneficiarios que, a continuación, se relacionan, en concepto de premios del LI Concurso Comarcal de Tractoristas 2019, según detalle:

- 1º PREMIO, a favor de D. ANDRÉS MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. 45.869.257 –N, por importe de 150,00 €.
- 2º PREMIO, a favor de D. JACINTO MIGUEL AZOR CARRIÓN, con D.N.I. 52.511.090- C, por importe de 100,00 €.
- 3º PREMIO, se deja sin efecto por falta de entrega de la documentación correspondiente para reconocer la obligación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-24

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto el acuerdo 7-G de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, dado que el crédito ha sido incorporado al ejercicio 2020.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 250 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, 04.4120.48000, de acuerdo con el informe emitido por Intervención, para atender a los pagos a favor de los beneficiarios que, a continuación, se relacionan, en concepto de premios del LI Concurso Comarcal de Tractoristas 2019, según detalle:
 - 1º PREMIO, a favor de D. ANDRÉS MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. 45.869.257 –N, por importe de 150,00 €.
 - 2º PREMIO, a favor de D. JACINTO MIGUEL AZOR CARRIÓN, con D.N.I. 52.511.090- C, por importe de 100,00 €.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades administrativas a satisfacer con el presente contrato es ofrecer, conforme a lo dispuesto en el III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones para los Centros de Tratamiento Ambulatorio, intervenciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de aquellas personas con problemas de adicción que no desean o no pueden abandonar el consumo de sustancias, reduciendo sus consecuencias y evitando la exclusión social y un

Plaza Mayor de Baza
18800 Baza
958 700 335
958 700 334
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





deterioro mayor.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de ésta en la memoria justificativa que consta en el expediente.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de 115.000 €, exento de IVA.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 305
☎ 958 700 650

CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-26

Firma 2 de 2	28/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/10/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por el Sr. Interventor Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Limpieza del Cine Ideal en el mes de septiembre de 2020.
- Limpieza Consultorio municipal de Baúl meses de julio, agosto y septiembre de 2020.
- Limpieza Estación de Autobuses los meses de agosto y septiembre de 2020.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 08.3300.22700, 03.9200.22700 y 02.441.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Reconocer la obligación a favor de Andaluza de Servicios Horse, S.L., con C.I.F. B18689208, por importe de MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (363,00 €) para pago factura 2020/2456 correspondiente al servicio de limpieza del Cine ideal en septiembre de 2020.
3. Reconocer la obligación a favor de Silvia Agudo Reche, con N.I.F. 48297991S, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (487,81 €) para pago factura 2020/2550 correspondiente al servicio de limpieza del Consultorio municipal de Baúl meses de julio, agosto y septiembre de 2020.
4. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de Rosario Gavilán Valero, con N.I.F. 74626918Z, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (564,22 €) para pago factura 2020/2548 correspondiente a la limpieza de la Estación de Autobuses de mes de agosto y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (564,22 €) para pago factura 2020/2549 correspondiente a la limpieza de la Estación de Autobuses de mes de septiembre.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- BASES DEL CONCURSO PARA EL LOGOTIPO “50 ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LA DAMA DE BAZA”

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas para el Concurso de Disfraces, con motivo del Logotipo del 50 Aniversario del descubrimiento de la Dama de Baza.

En el expediente constan informes de Intervención de fechas 14 de octubre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar las bases del Concurso para el logotipo “50 Aniversario del Descubrimiento de la Dama de Baza”; siendo un total de 7 bases, contenidas en 4 páginas.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS AUXILIARES PARA TERRAZAS EN TEMPORADA FRÍA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad Ciudadana, para que, de acuerdo con lo establecido en el art 66.2 de la Ordenanza Reguladora de Uso, Instalación, Ocupación en la vía pública y protección del espacio urbano de la Ciudad de Baza, se proceda a autorizar en temporada fría, desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de marzo de 2020, la misma capacidad que han tenido las terrazas en temporada cálida en cuanto al aforo.

Con dicha propuesta se pretende mantener la actividad de los establecimientos de hostelería priorizando en todo momento cumplir con las medidas de seguridad en prevención de la Covid-19.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Asimismo, se propone modelo al que han de adaptarse las solicitudes para la instalación de estructuras auxiliares, permitiéndose con carácter general la siguiente tipología para calles y plazas:

- Delimitación de la terraza con un cerramiento perimetral en tres de sus cuatro partes como máximo.
- Dicho cerramiento podrá disponer de mamparas o reflectores de viento y barandillas de protección o balizamiento, hasta una altura máxima de 1,70. La parte superior, mampara o reflectores de viento, serán obligatoriamente de vidrio transparente de seguridad o metacrilato transparente.
- Las estructuras se instalarán sin anclajes sobre el pavimento y con base de suficiente peso para evitar su caída o podrán tener su apoyo sobre macetones.
- Las estructuras auxiliares ya existentes en los establecimientos de hostelería deben adaptarse a este modelo, antes del 1 de mayo de 2021.

Excepcionalmente, previo informe técnico, se podrá autorizar el anclaje al pavimento cuando existan razones de seguridad justificadas en el proyecto presentado.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 23 de octubre de 2020.

Asimismo, en el expediente consta modelo de la infraestructura tipo de terraza general.

Considerando lo establecido en el Título II de la Ordenanza Reguladora de Uso, Instalación, Ocupación en la vía pública y protección del espacio urbano de la Ciudad de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la instalación de estructuras auxiliares para terrazas en temporada fría, desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de marzo de 2020, con la misma capacidad que han tenido las mismas en temporada cálida, en cuanto al aforo, permitiéndose con carácter general la siguiente tipología para calles y plazas:
 - Delimitación de la terraza con un cerramiento perimetral en tres de sus cuatro partes como máximo.
 - Dicho cerramiento podrá disponer de mamparas o reflectores de viento y barandillas de protección o balizamiento, hasta una altura máxima de 1,70. La parte superior, mampara o reflectores de viento, serán obligatoriamente de vidrio transparente de seguridad o metacrilato transparente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-29

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/10/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
28/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Las estructuras se instalarán sin anclajes sobre el pavimento y con base de suficiente peso para evitar su caída o podrán tener su apoyo sobre macetones.
- Las estructuras auxiliares ya existentes en los establecimientos de hostelería deben adaptarse a este modelo, antes del 1 de mayo de 2021.

Excepcionalmente, previo informe técnico, se podrá autorizar el anclaje al pavimento cuando existan razones de seguridad justificadas en el proyecto presentado.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y siete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-34/20-30

Firma 1 de 2	28/10/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	28/10/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6611e472dbe042a2a5a524546223dac5001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

